



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 7742 -

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA «FUNDACIÓN DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER (FANAC)».**

Asunción, 25 de setiembre de 2017

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior (Expediente M.I. N° 4126/16), por la señora Mirta Ramona Giménez de Duré y la señora María Patricia Alderete de Woitschach, bajo patrocinio de abogado, en representación de la entidad denominada «Fundación de Apoyo a Niños y Adolescentes con Cáncer (FANAC)» -CEXTER/2017/3901; y

**CONSIDERANDO:** Que las recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la «Fundación de Apoyo a Niños y Adolescentes con Cáncer (FANAC)», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, es una organización sin propósito de lucro que tiene como objetivo principal la atención médica y hospitalaria integral, ofreciendo el necesario amparo a sus familias, incluyendo asistencia, tratamiento y acompañamiento multidisciplinar, garantizando a los niños y adolescentes con cáncer, dentro de lo que permita el avance de la ciencia, el derecho de alcanzar todas las chances de cura con calidad de vida, entre otros.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme con el Dictamen A.J. N° 655/2017, de fecha 22 de junio de 2017.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones de los Artículos 91, Inciso h) y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994, «Que establece disposiciones sobre la Constitución de Sociedades Anónimas y modifica artículos de la Ley N° 183/85, "Código Civil"».

N° 2820 -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 742 -

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA «FUNDACIÓN DE APOYO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER (FANAC)».**

-2-

*Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91, Inciso h) y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994; y demás normativa concordante, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.*

*Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la misma, en los Registros Oficiales del Estado.*

N°

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

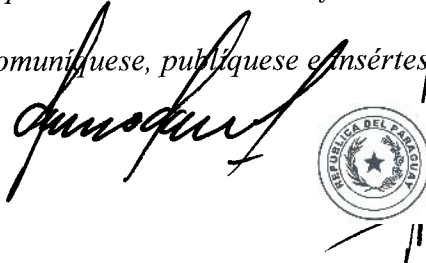

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Fundación de Apoyo a Niños y Adolescentes con Cáncer (FANAC)»; consignados en la Escritura Pública N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2016, y Escritura Pública Complementaria N° 15, de fecha 15 de marzo de 2017, pasadas ante la Escribana Pública Mirtha Beatriz Ozorio Benítez, con Registro N° 370 y Asiento Notarial en la ciudad de Itauguá, Departamento Central; y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

**Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES**